



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDPN/CM.

Pueblo Nuevo, 27 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Expediente N° 467-2025 del 05-FEB-2025, Oficio N° 127-2025-GORE-ICA/SEPR, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del GRINF del Gobierno Regional de Ica, el Informe N° 120-2025-MDPN-SGDUR, y el acta de la sesión de concejo ordinaria de la fecha, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Expediente N° 467-2025 del 05-FEB-2025, y con el Oficio N° 127-2025-GORE-ICA/SEPR, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del GRINF, hace de conocimiento de los diversos documentos necesarios para la firma el Convenio sobre el Proyecto "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial urbana en rutas y caminos vecinales pavimentos del distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2590968, recomendando se adjunte la serie de documentos.

Que, según el Informe N° 120-2025-MDPN-SGDUR del 25-FEB-2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que el proyecto tras su evaluación fue formulado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y aprobado mediante Resolución Gerencial N° 032-2024-MDPN-GM del 16-ABR-2024, la misma que tiene un monto de inversión de S/ 5,886,968.55 soles, y que se debe aprobar mediante acuerdo de concejo la firma del citado convenio con el GORE ICA.

Que, en la presente sesión de concejo ordinaria se sometió a debate el Informe N° 120-2025-MDPN-SGDUR del 25-FEB-2025, las explicaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, como del asesor legal, para autorizar la firma y suscripción de le dicho convenio como demás documentos administrativos, al alcalde en calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, la misma que conforme indica el numeral 26 del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, que textualmente dispone: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", por cuanto oídos las exposiciones técnicas y legales, el señor alcalde luego del debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación como punto de agenda, siendo el resultado aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por mayoría del voto de los miembros del Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presente Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio Interinstitucional entre el Gore Ica, y vuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para financiar y ejecutar el proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial urbana en rutas y caminos vecinales pavimentos del distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2590968, según el Oficio N° 127-2025-GORE-ICA/SEPR, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del GRINF del Gobierno Regional de Ica, y se **AUTORIZA** al alcalde Hebert Edgardo Gonzales Arcos, a fin que firme dicho Convenio, y todos los demás actos administrativo hasta su materialización en beneficio del distrito, conforme señala el numeral 26 del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a secretaria general se oficie al Gobierno Regional de Ica, con copia del presente Acuerdo de Concejo. Así como se notifique a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Sede de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS
ALCALDE